



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, de la sección despacho, en relación al Oficio N° 935-2020-EPG/UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 214-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, ratifica, la designación del Comité Interno de Calidad de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 393-2016-CEPGUNAC de fecha 31 de julio de 2018, por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición: Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, en condición de Presidente; a la Dra. ANA LUCY SICCHA MACCASSI, Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, Mg. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES y Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, en condición de miembros;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficios N° 539y 771-2020-EPG-VIRTUAL-UNAC (Expediente N° 01087363) recibidos el 06 de agosto y 20 de octubre de 2020, respectivamente, remite las Resoluciones N°s 224 y 339-2020-CEPG-UNAC del 25 de junio y 27 de octubre de 2020, respectivamente, por el cual ratifica la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, que detalla en dichas Resoluciones;

Que, mediante T.D. N° 052-2020-CU del 17 de diciembre de 2020, se devuelve a la Escuela de Posgrado para que reestructure el Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 935-2020-EPG/UNAC (Expediente N° 01090274) recibido el 09 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 392-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, por el cual se actualiza la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, el cual estará integrado por los siguientes miembros: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, en condición de Presidenta Ejecutiva, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, en condición de Secretaria; Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Mg. FERNANDO ANTONIO GARCÍA ARMAS, estudiante, LIC. AMANDA ELVIRA LAVADO OLÓRTEGUI, Graduado, Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO Personal Administrativo, Dr. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE, Representante de Grupos de Interés, en condición de miembros;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros, de la sección despacho, en relación al Oficio N° 935-2020-EPG/UNAC, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación de la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, ratificada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 392-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

- Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	PRESIDENTA EJECUTIVA
- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	SECRETARIA
- Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	MIEMBRO
- Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA	MIEMBRO
- Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	MIEMBRO
- Mg. FERNANDO ANTONIO GARCÍA ARMAS	ESTUDIANTE
- Lic. AMANDA ELVIRA LAVADO OLÓRTEGUI	GRADUADO
- Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Dr. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE	REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS

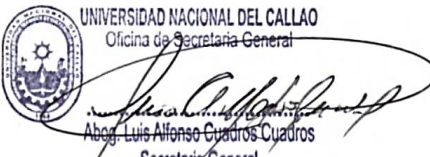
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.